

rederos, para que satisfagan el pago de los débitos, recargos y costas, como así lo establece el Reglamento General de Recaudación; advirtiéndoles, que, transcurridos 8 (ocho) días, desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía, mediante Providencia dictada en los expedientes por esta Recaudación, continuándose el procedimiento en su rebeldía. Pudiéndose interponer recursos: a) En los casos a que se refiere el artículo ciento treinta y dos de la Ley General Tributaria, y b) De reposición en el plazo de ocho días o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos plazos a partir del siguiente día, al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá, en los términos y condiciones, señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

**RELACION DE DEUDORES APREMIADOS**

Principal	Pesetas
Berdonces Jiménez, Francisco	8.400
Berdonces Mújica, Rosario	11.900
Benito Vallejo, José Manuel	74.400
Bozal Ramos, Agustín	9.600
Calahorra Ochoa, Carmen	4.800
Gil Lacruz, Francisco	18.000
González Jiménez, Félix	8.400
Gómez Gómez, Gregorio	27.600
González González, Urbano	34.800
González Muñoz, Juan	10.300
Jiménez Camilo, Florencio	4.800
Jiménez Jiménez, Carmen	11.900
Jiménez Pascual, Eufemia	16.300
Martínez Moreno, Pilar	9.600
Martínez Moreno, Carmelo	44.400
Martínez Muñoz, César	4.250
Muñoz Manrique, Juan	60.000
Muñoz Ochoa, Jesús	32.900
Sesma González, Nicomedes	19.200
Sesma González, Mercedes	11.200
Sesma González, Segismundo	32.400
Sesma González, Julio	62.400
Sesma Ladrón, Luis	16.100
Vidorreta Berdonces, Angel	4.200
Zapatero Moreno, Pedro	14.400
González Muñoz, José. Vda. de	73.200
Escalada Alfaro, Benjamin	10.500
González Muñoz, José Juan	6.000

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera del

Río Alhama, Sindicato de Riegos del pantano de la Vega y Añamaza de CABRETON y, esta Oficina de Recaudación, lo expido y firmo en Logroño, a 6 de febrero de 1984

El Recaudador,

**TABACALERA, S.A.**

**REPRESENTACION DE LA RIOJA**

**ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS**

372

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 11-1-84 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 9-1-84 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29-10-74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S.A. convoca Concurso de 1984 para la Provisión de Expendedurias Generales (con acceso directo desde la vía pública).

El pliego de Condiciones por el que se regirá este Concurso, relación nominal de las expendedurias que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurias Generales a proveer en dicho Concurso, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 23 de 27 de enero de 1984.

Las expendedurias Generales que convoca Tabacalera S.A. en esta provincia son las siguientes:

Logroño: números 9 y 30.

Nájera: número 3.

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSECCION**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500